

Que habiendo adquirido la propiedad literaria de la siguiente obra: "Mahoma,—su vida, su obra;" y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd declaro en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde respecto de la obra referida, de la cual acompaño dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, 4 de Noviembre de 1901.—Hilario Gil Bueno.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 4 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "Mahoma,—su vida, su obra;" declaración que desde luego se manda publicar en el "Diario Oficial," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 6 de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Ciudadano Hilario Gil Bueno.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 6 de 1901.—P. O. del Subsecretario: Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

"Diario Oficial," Noviembre 26 de 1901.

NUMERO 1040.

Noviembre 6.—Secretaría de Justicia.—El C. Ing. niero Mariano Alcérreca se reserva el derecho de propiedad literaria por la obra titulada "Nociones de Geometría Práctica"

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Mariano Alcérreca, Ingeniero, con domicilio en Guadalupe Hidalgo, Plaza Juárez número 17, ante vd. respetuosamente expone:

Que es autor de una obra titulada "Nociones de Geometría Práctica," y que deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, declara en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1,234 del Código Civil vigente, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde.

Tiene el honor de adjuntar dos ejemplares de la obra mencionada, en cumplimiento de lo prevenido por el mismo Código en su artículo 1,235.

Por lo expuesto,

A vd. suplica respetuosamente se digne acordar esta petición, en lo que recibiré especial gracia y favor.

Protesta á vd. las seguridades de su atenta consideración y respeto.

Guadalupe Hidalgo, Octubre 31 de 1901.—Mariano Alcérreca.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 31 de Octubre próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "Nociones de Geometría Práctica;" declaración que desde luego se manda publicar en el "Diario Oficial," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 6 de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Ciudadano Ingeniero Mariano Alcérreca.—Guadalupe Hidalgo, D. F.

Son copias. México, Noviembre 6 de 1901.—P. O. del Subsecretario, E. A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

"Diario Oficial," Noviembre 26 de 1901

NUMERO 1041.

Noviembre 6.—Secretaría de Justicia.—El Sr. P. de Bengardi, se reserva el derecho de propiedad artística y literaria por las obras que se citan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Sr. Lic. D. Justino Fernández, Secretario de Justicia:

P. de Bengardi, representante y apoderado de Paul de Choudens, de París, Francia, ante vd. respetuosamente manifiesta:

Que dicho señor ha editado las siguientes obras:

1º Miss Helyett, operette en trois actes, de Maxime Boucheron, musique de Edmond Audran.

2º Joséphine vendue par ses sœurs, opera-bouffe en 3 actes, de Paul Ferrier & Fabrice Carré, musique de Victor Roger.

3º Les 28 Fours de Clairette, Vaudeville—operette en 4 actes, de H. Raymond & A. Mars, musique de Victor Roger.

4º Rip, opera comique en quatre actes, de Meilhae, Gille et Farnie, musique de R. Planquette.

5º Les Mousquetaires au Couvent, opera comique en trois actes, de Paul Ferrier et Jules Prevel, musique de Louis Varney.

6º Madame l'Archiduc, opera-bouffe en 3 actes, de Albert Millaud, musique de J. Offenbach.

7º Gillette de Narbonne, opera comique en trois actes, de Chivot et Duru, musique de Ed. Audran.

8º Faust, opera en 5 actes, de J. Barbier et M. Carré, musique de Ch. Gounod.

9º Le Gran Mogol, opera bouffe en 3 actes, de Chivot et Duru, musique de Ed. Audran.

10º Les Pecheurs de Perles, opera en 3 actes, de M. Carré & Cormon, musique de Georges Bizet.

11º Les p'tites Michu, operette en 3 actes, de A. Vanloo & Georges Duval, musique de André Messager.

12º La Mascotte, opera comique en tres actes, de Duru et Chivot, musique de Ed. Audran.

13º Le Fille du Tambour Major, opera comique en 3 actes, de A. Duru et H. Chivot, musique de J. Offenbach.

14º Carmen, opera en quatre actes, tiré de la Nouvelle de Prosper Merisné, poema de H. Meilhac & L. Halevy, musique de Georges Bizet.

15º Romeo et Juliette, opera en 5 actes de J. Barbier et M. Carré, musique de Ch. Gounod.

16º Mirille, opera tiré du poema de Frederic Mistral par Michel Carré, musique de Ch. Gounod.

17º La Poupée, opera comique en 4 actes et 5 tableaux, de M. Maurice Ordonneau, musique de Edmond Audran.

Y deseando impedir las ejecuciones, representaciones, reproducciones, arreglos, traducciones en cualquier idioma, que de ellas en conjunto ó de alguna de sus partes pudieran hacer otras personas con perjuicio de sus intereses,

Ante vd. declara, que dicho señor se reserva el derecho de propiedad artística y literaria de tales obras, conforme al artículo 1,234 y correlativos del Código Civil, remitiendo los cuatro ejemplares de cada obra que previene el mismo Código.

México, 4 de Noviembre de 1901.—P. de Bengardi.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 4 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que el Sr. Paul de Choudens, de Paris, de quien es vd. representante, se reserva el derecho de propiedad artística y literaria que le corresponde respecto de las siguientes obras:

1º Miss Helyett, operette en trois actes, de Maxime Boucheron, musique de Edmond Audran.

2º Joséphine vendue par ses sœurs, opera-bouffe, en 3 actes, de Paul Ferrier & Fabrice Carré, musique de Victor Roger.

3º Les 28 Jours de Clairette, Vaudeville-operette en 4 actes, de H. Raymond & A. Mars, musique de Victor Roger.

4º Rip, opera comique en quatre actes, de Meilhac, Gille et Farnie, musique de R. Planquette.

5º Les Mousquetaires au Couvent, opera comique en trois actes, de Paul Ferrier et Jules Prevel, musique de Louis Varney.

6º Madame l'Archiduc, opera-bouffe en 3 actes, de Albert Millaud, musique de J. Offenbach.

7º Gillette de Narbonne, opera comique en 3 actes, de Chivot et Duru, musique de Ed. Audran.

8º Faust, opera en 5 actes, de J. Barbier et M. Carré, musique de Ch. Gounod.

9º Le Gran Mogol, opera bouffe, en 3 actes, de Chivot et Duru, musique de Ed. Audran.

10º Les Pecheurs de Perles, opera en 3 actes, de M. Carré & Cormon, musique de Georges Bizet.

11º Les petites Michu, operette en 3 actes, de A. Vanloo & Georges Duval, musique de André Messager.

12º La Mascotte, opera comique en tres actes, de Duru et Chivot, musique de Ed. Audran.

13º La Fille du Tambour Major, opera comique en 3 actes, de A. Duru et H. Chivot, musique de J. Offenbach.

14º Carmen, opera en quatre actes, tiré de la Nouvelle de Prosper Merisnée, poema de H. Meilhac & L. Halévy, musique de Georges Bizet.

15º Romeo et Juliette, opera en 5 actes, de J. Barbier et M. Carré, musique de Ch. Gounod.

16º Mirille, opera tiré du Poeme de Frederic Mistral par Michel Carré, musique de Ch. Gounod.

17º La Poupée, opera comique en 4 actes et 5 tableaux, de M. Maurice Ordonneau, musique de Edmond Audran.

Declaración que desde luego se manda publicar en el "Diario Oficial," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 6 de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Señor P. de Bengardi.—Presente.

Son copias. México, Noviembre 6 de 1901.—P. O. del Subsecretario, Ezequiel A. Chávez, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

"Diario Oficial," Diciembre 5 de 1901.

NUMERO 1042.

Noviembre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Daniel Ochoa, por un procedimiento para la fabricación del alcohol y del azúcar, sirviéndose de una substancia que hasta ahora no ha sido aplicada para esas fabricaciones

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Octubre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en

atención á que el Sr. Daniel Ochoa, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para la fabricación del alcohol y del azúcar, sirviéndose de una substancia que hasta ahora no ha sido aplicada para esas fabricaciones, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Octubre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,263, expedida á favor del Sr. Daniel Ochoa.

Regístrese: México, 29 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Octubre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,263, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para la fabricación del alcohol y del azúcar, sirviéndose de una substancia que hasta ahora no ha sido aplicada para esas fabricaciones, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 29 de Octubre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 5 Noviembre 1901."

México, 5 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo con el número 144.—José Algara.

Es copia. México, Noviembre 7 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 27 de 1901.

NUMERO 1043.

Noviembre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Edwin B. Rayner, por un aparato para alzar líquidos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Octubre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Edwin B. Rayner, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato para alzar líquidos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Octubre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,262, expedida á favor del Sr. Edwin B. Rayner.

Regístrese: México, 29 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 29 Octubre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,262, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para alzar líquidos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 29 de Octubre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 5 Noviembre 1901."

México, 5 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo, con el número 143.—José Algara.

Es copia. México, 7 de Noviembre de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 27 de 1901.

NUMERO 1044.

Noviembre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. James W. Neill y Joachim H. Burfeind, por un procedimiento y aparato para recuperar metales de los minerales y principalmente para recuperar cobre de sus minerales ó polvillos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Octubre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. James W. Neill y Joachim H. Burfeind, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato para recuperar metales de los minerales y principalmente para recuperar cobre de sus minerales ó polvillos, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Octubre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,261 expedida á favor de los Sres. James W. Neill y Joachim H. Burfeind.

Regístrese: México, 29 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Octubre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,261 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento y aparato para recuperar metales de los minerales y principalmente para recuperar cobre de sus minerales ó polvillos, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 29 de Octubre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 5 Noviembre 1901."

México, 5 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo con el número 142.—José Algara.

Es copia. México, Noviembre 7 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Noviembre 27 de 1901.

NUMERO 1045.

Noviembre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la "The Godfrey Calciner Limited," por mejoras introducidas en hornos de calcinación mecánicos, y relacionadas con los mismos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Octubre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que "The Godfrey Calciner Limited," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en hornos de calcinación mecánicos, y relacionadas con los mismos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Octubre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,260, expedida á favor de "The Godfrey Calciner Limited."

Regístrese: México, 29 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 29 Octubre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,260, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en hornos de calcinación mecánicos, y relacionadas con los mismos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 29 de Octubre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 5 Noviembre 1901."

México, 5 de Noviembre de 1901.—Anotada á fojas 75 del libro respectivo con el número 141.—José Algara.

Es copia. México, Noviembre 7 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Noviembre 27 de 1901.

NUMERO 1046.

Noviembre 7.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á "The Erie Exploration Company," por mejoras en almas ó núcleos aisladores de los réostatos calefactores eléctricos y demás aparatos análogos, inventados por el Sr. James Philip Erie.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Octubre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que "The Erie Exploration Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en almas ó núcleos aisladores de los réostatos calefactores eléctricos y demás aparatos análogos, inventadas por el Sr. James Philip Erie, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Octubre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,259, expedida á favor de "The Erie Exploration Company."

Regístrese: México, 29 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Octubre 1901."

Leyes y decretos.—Tomo LXXVII.—154.